RESOLUCION I.M N° 283/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.019-2.020 - ID 355.818 A LA EMPRESA "G3 TRANSPORTES S.A", CON RUC Nº 80045490-1.----------

Santa Rita, 11 de Febrero de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Provisión de Combustibles",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "G3 TRANSPORTES S.A", con RUC Nº 80045490-1.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "G3 TRANSPORTES S.A", con RUC Nº 80045490-1,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre las **contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Máxima Autoridad a fin de proceder al llamado de prestación de bienes a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".---

Que, teniendo en cuenta el presente llamado es de carácter Ad Referéndum, por lo que el rubro a ser imputado para la presente contratación se halla supeditado a la Aprobación por parte de la Junta Municipal de las partidas presupuestarias para el ejercicio del año 2.018. No obstante, obra en el legajo la Resolución Nº 172/2018 J.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ASI COMO LA AUTORIZACION PARA REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2019-2020. Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º ADJUDICAR, a la **Empresa "G3 TRANSPORTES S.A", con RUC Nº 80045490-1,** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2019-2020" - ID 355.818,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. 1.683.638.000 (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA** previa autorización de la junta municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION N° 11/2019 J. M.

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 283/2019 (I. M.) "QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA "G3 TRANSPORTES S.A." CON R.U.C. Nº 80045490-1.-

VISTO: La Nota de la Intendencia Municipal, a fin de remitir la solicitud de aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que, antes que nada, cabe indicar que el sistema de licitación por concurso denominado "Ad referendum", en términos simples, significa sujeto a una aprobación del ejercicio del año próximo. Sirve para agotar todas las instancias administrativas previas para que, ni bien se dispongan de los fondos, se puedan realizar los desembolsos. Con este sistema se ahorra el tiempo que generalmente insume la verificación del proceso, trámites internos, publicación en el portal de la DNCP, las evaluaciones, etc.

Al concurso de referencia se ha presentado exclusivamente la empresa "G3 TRANSPORTES S.A." con R.U.C. Nº 80045490-1.

Del análisis de la documentación acompañada por la Intendencia Municipal, surge que la única oferente empresa "G3 TRANSPORTES S.A." con R.U.C. Nº 80045490-1, ha cumplido con todas las prescripciones de los Arts. 39 y 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha presentado la única oferta *–valga la redundancia-*.

En consecuencia, salvo el mejor parecer de los señores miembros de esa Honorable Junta Municipal, es parecer de esta dependencia técnica, que habiendo existido una única oferente, corresponde acoger favorablemente la solicitud de la Intendencia Municipal: Aprobando la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa "G3 TRANSPORTES S.A." con R.U.C. Nº 80045490-1.-

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa "G3 TRANSPORTES S.A." con R.U.C. Nº 80045490-1.-

Que la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 18 de febrero del presente año, ha aprobado por unanimidad de los Concejales el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1ro.: HOMOLOGAR, la Resolución Nº 283/2019 (I.M.), que adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa "G3 TRANSPORTES S.A." con R.U.C. Nº 80045490-1.-

ART. 2do.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

AIRTON SCHMIDT
Presidente Junta Municipal